BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 18 de marzo de 1955, por el que se anexionan a Madrid, a efectos judiciales, los términos municipales últimamente incorporados a la capital.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, texto articulado aprobado por Decreto de 1.° de marzo de 1946, y con las disposiciones posteriores sobre la materia, han sido anexionados a Madrid, en distintas fechas y por sucesivos Decretos del Ministerio de la Gobernación, los términos municipales de Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Chamartín, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Vallecas, Vicálvaro y Villaverde, por lo que a efectos administrativos han pasado a formar parte de la capital de España.

Para lograr la debida uniformidad es preciso que la división territorial, en el orden judicial, se ajuste a la administrativa, de manera que una y otra se correspondan, a cuyo fin deberán incorporarse a la expresada capital, para los efectos judiciales, como ya lo están administrativamente, los términos municipales afectados por la reforma, segregándolos de los respectivos partidos a que pertenecen en la actualidad.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la facultad conferida por el artículo 13 de la Ley constitutiva de las Cortes,

Dispongo:

Artículo 1.° Los términos municipales de Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Chamartín, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Vallecas, Vicálvaro y Villaverde, a efectos judiciales, quedan segregados de los respectivos partidos de que hasta ahora han venido formando parte e incorporados a Madrid.

Art. 2.° Se crean en Madrid dos Juzgados de primera instancia e instrucción, que se denominarán Juzgados números 24 y 25, respectivamente, y se elevan a la categoría de Juzgados municipales de dicha capital los actuales de Chamartín y Puente de Vallecas, que ostentarán la misma numeración.

Los restantes Juzgados municipales, correspondientes a los Municipios anexionados, subsistirán por ahora con carácter transitorio, y serán suprimidos e incorporados a los Juzgados municipales de Madrid cuando el Ministerio de Justicia lo estime conveniente, atendidas las necesidades del servicio.

Art. 3.° Se suprimen los Juzgados comarcales y de paz correspondientes a los indicados términos municipales anexionados a Madrid, quedando, no obstante, subsistentes sus respectivos Registros Civiles y a cargo de los Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales a que aquéllos fueren incorporados, hasta tanto se reorganice definitivamente el servicio del Registro Civil en el término municipal de Madrid.

Art. 4.° Para dar efectividad a esta reforma, la plantilla de los distintos Cuerpos de la Administración de Justicia quedará incrementada, con carácter numérico, con los funcionarios que a continuación se expresan:

A) Juzgados de primera instancia e instrucción números 24 y 25:

Dos Magistrados de ascenso.

Dos Secretarios de primera categoría de la Administración de Justicia en la rama de Secretarios de Juzgados de primera instancia e instrucción.

Dos Médicos Forenses de categoría especial.

Seis Oficiales de Administración de Justicia de primera categoría.

Ocho Auxiliares Mayores de la Administración de Justicia.

Cuatro Agentes judiciales mayores.

B) Juzgados municipales números 24 y 25:

Dos Jueces municipales de primera categoría.

Dos Secretarios de primera categoría.

Cuatro Oficiales habilitados de primera categoría

Ocho Auxiliares de primera categoría.

Cuatro Agentes de primera categoría.

Art. 5.° Se autoriza al Ministro de Justicia para dictar las disposiciones que estime precisas para la debida ejecución y cumplimiento de este Decreto-ley, que entrará en vigor el día 1.° de julio del presente año, así como para reorganizar los demás servicios dependientes del Departamento, dentro del término municipal de Madrid, que resulten afectados por esta reforma.

Art. 6.° Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos precisos para ejecución del presente Decreto-ley, incluso para instalación de los Juzgados que se crean.

Art. 7.° Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a 18 de marzo de 1955.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de mayo.)

(G. C.—2.093)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de abril de 1955 por la que se dispone revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municpios.

Ilustrísimos señores: La repercusión que el funcionamiento del Seguro Obligatorio de Enfermedad ha tenido sobre las Beneficencias Municipales hace necesario proceder a una revisión de las plantillas de cada uno de los Cuerpos Generales del Personal sanitario enumerados en el artículo 31 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 26 de noviembre de 1953, y por tanto, realizar la rectificación, si procede, de las clasificaciones de plazas hoy vigentes, y por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Por la Dirección General de Sanidad se llevará a efecto una revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios, regulado por el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, y de acuerdo con las normas previstas en los artículos 70 al 77 y disposiciones adicionales del citado Reglamento en lo que a Veterinario se refiere.

2.° Para la determinación de la plantilla de cada Cuerpo General del Personal Sanitario y las categorías que han de ser asignadas, se tendrá en cuenta:

a) Médicos titulares.—Los datos previstos en el artículo 79 del Reglamento y las funciones asistenciales y sanitarias que competen a los mismos, según los artículos 32 al 35 del citado Reglamento.

b) Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, Tocólogos, Odontólogos, Practicantes y Matronas titulares. Se tendrán en cuenta las funciones que a cada uno de ellos asignan los artículos correspondientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Las Direcciones Generales de Sanidad y Administración Locales, elevarán a este Ministerio, en el plazo de un mes, propuesta de normas concretas por las que ha de regirse la rectificación que se ordena, para las plazas previstas en los dos apartados anteriores.

c) Farmacéuticos titulares y Veterinarios titulares.—Los datos determinados en los artículos 91 al 93 y 94 al 96 y las funciones consignadas en los artículos 39 al 48 y 50 y 51, respectivamente, para Farmacéuticos y Veterinarios titulares del Reglamento mencionado.

3.° Aprobadas por este Ministerio las normas a que se hace referencia en el artículo segundo, los expedientes correspondientes a los Ayuntamientos de cada provincia serán últimados por las Jefaturas Provinciales de Sanidad en un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de éstas en el *Boletín Oficial del Estado*, elevándolas a la Direción General de Sanidad. Por ésta se hará la oportuna propuesta a este Ministerio de la correspondiente a cada provincia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Administración Local.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de mayo.)

(G. C.—2.202)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 20 de diciembre de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 1955) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos provinciales y municipales para las plazas que a continuación se relacionan:

Categoría especial

Ayuntamiento de Madrid: Don Joaquín Simeón Vidal.

Primera categoría

Diputación Provincial de Alicante: Don Antonio Ordaz Salomón.

Ayuntamiento de Palma de Mallorca: Don Juan Castañer Casasnovas.

Diputación Provincial de Burgos: Don Cándido Lacalle Romero.

Diputación Provincial de Ciudad Real: Don Pablo Crespo Cidoncha.

Diputación Provincial de Oviedo: Don Santos Enrech Sasot.

Cabildo Insular de Gran Canaria: Don Juan Cambreleng Mesa.

Ayuntamiento de Las Palmas: Don Jesús Fariña Guitián.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Don Domingo Armas de Paiz.

Ayuntamiento de Bilbao: Don Eladio Luis González González.

Diputación Provincial de Zamora: Don Juan López Martínez Matamoros.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Albacete: Don Carmelo Serrano Sánchez.

Ayuntamiento de Badalona: Don Juan B. Marlés Vilarrodona.

Diputación Provincial de Guadalajara: Don Emlio Perucha Sanz.

Ayuntamiento de Linares (Jaén): Don Bartolomé Casasolariega Flores.

Ayuntamiento de Pontevedra: Don José López Requejo.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén): Don José María Alvarez Lara.

Ayuntamiento de Yecla (Murcia): Don Pascual Andréu Ballester.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Rota (Cádiz): Don Manuel Ramírez Martín Arroyo.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministehio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de mayo.)

(G. C.—2.095)

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COMPROBACION DE MERITOS DE LOS CONCURSANTES A DEPOSITARIAS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de puntuaciones según méritos de los concursantes

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituído para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 20 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de enero de 1955) para proveer en propiedad Depositarías de Fondos de Administración Local, y que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	D. Joaquín Simeón Vidal	6,06	1,20 *	7,27
2	D. Juan Cambreleng Mesa ...	5,07	1,15 *	5,83
3	D. Eladio Luis González González	4,85	1,15 *	5,58
4	D. Antonio Ordaz Salomón ...	4,67	1,19 *	5,56
5	D. Francisco Granero Espinosa	5,42	1,00	5,42
6	D. Leonardo Catarinéu Valero.	4,59	1,14	5,23
7	D. Joaquín Picazo Burriel ...	5,19	1,00	5,19
8	D. Enrique Botella Ramos ...	5,05	1,00	5,05
9	D. Pablo Crespo Cidoncha ...	4,28	1,15 *	4,92
10	D. Domingo Armas de Páiz ...	4,26	1,15 *	4,90
11	D. Manuel Montijano Aroca ...	4,76	1,00	4,76
12	D. Francisco de P. Pérez Luna	4,62	1,00	4,62
13	D. Abilio Ulibarri Rozas	4,60	1,00	4,60
14	D. Juan López Martínez-Matamoros	3,98	1,15 *	4,58
15	D. Santos Enrech Sasot	3,86	1,15 *	4,44
16	D. Argimiro Dorado Gómez-Plata	4,37	1,00	4,37
17	D. Evaristo J. del Olmo Martínez	4,33	1,00	4,33
18	D. José Pita Suárez-Cobián ...	4,21	1,00	4,21
19	D. Tomás Agüero Santelices...	4,16	1,00	4,16
20	D. Juan B. Marlés Vilarrodona...	3,57	1,15 *	4,11
21	D. Ricardo García Morena ...	3,90	1,04	4,06
22	D. Germán Reguera Antón ...	3,86	1,00	3,86
23	D. Miguel Villalba Marín... ...	3,71	1,02	3,78
24	D. Cándido Lacalle Romero ...	3,76	1,00	3,76
25	D. Miguel del Río Cabrera ...	3,75	1,00	3,75
26	D. Juan Castañer Casasnovas.	3,22	1,15 *	3,70
27	D. Luis Sáenz Oyuelos	3,57	1,03	3,68
28	D. Carmelo Serrano Sánchez...	3,11	1,15 *	3,58
29	D. Jesús Fariña Guitián	3,55	1,00	3,55
30	D. Emilio Perucha Sanz	3,03	1,15 *	3,48
31	D. Ramón Méndez Valentín ...	3,27	1,00	3,27
32	D. Bartolomé Casasolarie g a Flores	3,25	1,00	3,25
33	D. Antonio Ibáñez Julvez... ...	2,98	1,00	2,98
34	D. Manuel Ramirez Martín-Arroyo	2,12	1,15 *	2,44
35	D. Pascual Andréu Bellester...	2,36	1,00	2,36
36	D. José López Requejo	2,05	1,00	2,05
37	D. José M.ª Alvarez Lara... ...	0,52	1,15 *	0,60

Nota aclaratoria.—Se señalan con asterisco aquellos coeficientes de calificación conjunta en que va incluída la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos.

Madrid, 16 de abril de 1955.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de mayo.)

(G. C.—2.094)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, se previene a los aspirantes que a continuación se relacionan que, durante el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, deberán completar la documentación que se indica, y de no hacerlo en dicho plazo se les considerará decaídos en sus derechos.

Nombres y apellidos.—Documentación que les falta

Navascués y Medina (don Alfredo de). Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Prada Rodríguez-Viforcos (don José Alfredo de).—Título de Ingeniero industrial o testimonio notarial.

Suárez Candeira (don Daniel).—Idem ídem íd.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—85)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado núm. 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local vigente y la regla 81, párrafo segundo, del Reglamento de Haciendas Locales, quedan de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1953, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—26.936)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 669 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, de once a una de la mañana, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto extraordinario aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de los corrientes, por un importe, tanto en los ingresos como en los gastos, de 103.688.593,46 pesetas, destinado a la construcción de 3.000 viviendas protegidas de renta reducida, en régimen de capitalización, en el distrito de Vallecas, en los ocho poblados y con la distribución que se detallan en las relaciones de gastos de dicho Presupuesto, el cual se halla dotado con el producto de los diversos conceptos comprendidos en las relaciones de ingresos del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que contra el expresado Presupuesto únicamente se podrán entablar reclamaciones por las tres causas determinadas en el apartado tercero del expresado artículo 669 de la Ley y por aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 656 de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—26.937)

Administración de Rentas y Exacciones

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 22 de la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, aprobada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en relación con la ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, aprobatorio de las normas por las que se desarrolla la misma, se pone en conocimiento de todas las Corporaciones, fundaciones, asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles y personas jurídicas de toda clase que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, deberán presentar en el Negociado de Plusvalía (calle del Rollo, núm. 2, tercero, horas de diez a doce y media), declaración jurada de los bienes inmuebles que posean en este término municipal (considerándose incluídos en el mismo los pueblos anexionados), siempre que hayan sido adquiridos por las mismas con anterioridad al 31 de diciembre de 1946, para ser sometidos al arbitrio en su modalidad de cuota de equivalencia por el período comprendido entre 1945 y 1955.

Transcurrido este plazo sin haberse dado cumplimiento a esta obligación, quedarán las entidades propietarias incursas en la multa que establece la base 36, apartado d), de dicha Ordenanza.

Los impresos aprobados para formular estas declaraciones pueden adquirirse en el Negociado de Recaudación, plaza de la Villa, núm. 4 (Casa de Cisneros), de diez a doce y media.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—26.933)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de noviembre de 1950, con los números 774.004 de entrada y 117.710 de registro, correspondiente a un depósito constituído por don Juan Manuel Gurdia Tolsá, de 2.000 pesetas, para garantía de la tarjeta de transporte de la clase M. D. C. C., a que se refiere el decreto de 9 de diciembre de 1949 del Reglamento de Transportes por Carretera, correspondiente al camión M.-45460, a la disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de marzo de 1955. — El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—2.234)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Berzosa de Lozoya

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Cereal secano.—1.ª, 10.—182 pesetas.
Idem íd.—2.ª, 12.—129.
Idem íd.—3.ª, 14.—87.
Idem íd.—4.ª, 16.—58.
Idem íd.—5.ª, 19.—31.
Pradera.—1.ª, 10.—274.
Idem.—2.ª, 13.—178.
Idem.—3.ª, 15.—122.
Arboles ribera.—Unica, 14.—177.
Monte bajo.—Unica, 8.ª—51.
Erial a pastos.—Unica, 8.ª—16.
M. P. núm. 43.—Exento.
M. P. núm. 63.—Exento.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.699)

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Montejo de la Sierra

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza

venidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia, en ignorado paradero, se interesa por esta Alcaldía conocer el de Julio del Olmo Peñalver, que desapareció del frente de Teruel en el mes de diciembre de 1937, que tenía entonces veinte años de edad, hermano del mozo número 8 del reemplazo de 1955, Emilio Olmo Peñalver, sin que desde aquella fecha se halla tenido noticia alguna del mismo.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Los Santos de la Humosa, a 4 de mayo de 1955.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—2.123) (X.—147)

NAVALCARNERO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un proyecto de Presupuesto extraordinario, en virtud del cual se ha acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España un crédito por valor de 1.570.140 pesetas para poder atender al compromiso contraído con la Confederación Hidrográfica del Tajo, con el fin de hacer frente a la parte con la que este Ayuntamiento ha de contribuir a las obras del alcantarillado de esta villa, se hace público que dicho proyecto de Presupuesto extraordinario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes y personas interesadas podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 9 de mayo de 1955.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—2.212) (O.—26.920)

EL ESCORIAL

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación y los requisitos señalados en los números 2.° y 3.° del 25, sin que se hayan producido reclamaciones contra el acuerdo ni pliego de condiciones, se hace público que desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las dos de la tarde del en que se cumplan veinte de la fecha de dicho anuncio, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar al concurso público para la adquisición de 300 metros lineales de tubería de presión de 50 milímetros de diámetro interior para los servicios de la red de distribución de agua.

Dichas proposiciones se presentarán durante las horas de oficina de los días laborables, dentro del plazo fijado, bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas en papel de la clase sexta, y con sujeción al modelo adjunto.

No existe fijación previa de precio por las condiciones especiales del concurso, ni por tanto fianza provisional, señalándose como fianza definitiva la cantidad de 2.000 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce y media de la mañana del día señalado para la celebración del concurso, que será el siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio, constituyéndose la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con las formalidades de los artículos 33 y 34 del Reglamento.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo soliciten.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y cuya personalidad acredita, en nombre ..... (propio o entidad que represente) ha examinado el pliego de condiciones para la adquisición de 300 metros lineales de tubería de presión para los servicios de este Municipio, las cuales acepta íntegramente y ofrece suministrar dicho material con las características que se especifican a base de tubería de ..... (sistema y materia de que esté construída), al precio de ..... pesetas ..... céntimos el metro lineal, con todos sus accesorios.

(Fecha y firma del proponente.)

El Escorial, a 30 de abril de 1955.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—2.104) (O.—26.874)

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación y los requisitos señalados en los números 2.° y 3.° del 25, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo ni pliego de condiciones, se hace público que desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las dos de la tarde del en que se cumplan veinte días hábiles de la fecha de dicho anuncio, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar al concurso público para adquirir 600 metros cuadrados de loseta de piedra para las vías públicas, 200 metros cúbicos de mampostería ordinaria y dinteles y jambas para los edificios municipales.

Dichas proposiciones se presentarán durante las horas de oficina de los días laborables, dentro del plazo fijado, bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas en papel de la clase sexta, y con arreglo al modelo adjunto.

No existe fijación previa de precio por las condiciones especiales del concurso, ni por tanto fianza provisional, señalándose como fianza definitiva el seis por ciento del importe del remate.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día señalado para la celebración del concurso, que será el siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio, constituyéndose la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con las formalidades de los artículos 33 y 34 del Reglamento.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo soliciten.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., de oficio ..... y con carnet de identidad número ....., ha examinado el pliego de condiciones para la adquisición de diferentes clases de piedra, que acepta íntegramente, ofreciendo ejecutar el servicio usando las canteras existentes en ..... (lugar donde se hará la extracción), y a los precios siguientes: loseta, ... pesetas ..... céntimos el metro cuadrado; mampostería, ... pesetas ..... céntimos el metro cúbico; dinteles, ... pesetas ..... céntimos pieza; peanas, ... pesetas ..... céntimos pieza, y jambas, ... pesetas ..... céntimos pieza. Todo con las cantidades, dimensiones y características que se determinan en el pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

El Escorial, a 30 de abril de 1955.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—2.105) (O.—26.875)

Confeccionadas las cuentas generales de ordenación y Caja, de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1954, se exponen al público, con sus justificantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, durante quince días, en cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por las personas interesadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 4 de mayo de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.103) (O.—26.873)

VILLA DEL PRADO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril último, los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos de rastrojera de la siembra de la Dehesa del Alamar, perteneciente a este Ayuntamiento, se exponen al público durante un plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones. Y, para caso de no presentarse reclamaciones, se anuncia subasta pública para su contratación, con sujeción a los referidos pliegos. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Secretaría, desde el día siguiente al en que expire el anterior plazo de ocho días para reclamaciones hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de oficina. La subasta se celebrará conforme dispone el Reglamento de Contratación Municipal, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la terminación del expresado plazo de ocho días, en la Casa Consistorial, y hora de las trece.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento, como fianza provisional, la cantidad de 625 pesetas, a que asciende el 2,5 por 100 del tipo de subasta, fijado en 25.000 pesetas, y que se elevará al 5 por 100 del precio de adjudicación como garantía definitiva.

La duración del contrato será desde la entrega del aprovechamiento hasta el 30 de septiembre del año actual, para un cupo de 700 cabezas lanares o 200 de cerda. Será obligación del rematante presentar fiador mancomunado y solidario, o tener en la finca un número de cabezas equivalentes al precio de adjudicación, para responder del cumplimiento del contrato. El pago del precio de adjudicación se ingresará en la Depositaría Municipal, la mitad el día que entre el ganado en la finca y la otra mitad en la primera quincena del mes de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que, a su vez, serán informados, en su caso, de las reclamaciones que hubieran podido presentarse en los ocho días de su exposición.

Todos cuantos gastos se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, reintegradas con 4,75 pesetas, se sujetarán al modelo siguiente.

Caso de quedar desierta la subasta en referido día, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes, en el mismo tipo y condiciones.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos de rastrojera de la Dehesa del Alamar, se compromete a tomar a su cargo la misma por el precio de ..... pesetas (en letra), y ofrece como fiador solidario para responder de las obligaciones de dicha subasta a don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (Fecha y firma del proponente y fiador.)

Villa del Prado, a 4 de mayo de 1955. El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—2.106) (O.—26.876)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Fabricación de Sobres y Manipulados de Papel «Juan López López», contra Dolores y Rafaela San Miguel Sánchez, sobre propuesta de despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandante Juan López López, en la calle de Amor Hermoso, número 67; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 31 de mayo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Siete máquinas accionadas a pedal, llamadas francesas, 10.500 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1955.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—2.139) (C.—10.792)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, por don José Campoamor Fernández, con doña Francisca Yanguas Marugán y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de marzo de 1955.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José Campoamor Fernández, de profesión mecánico y vecino de Madrid, que está representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendido por el Letrado don Eutiquio Canal; de otra, como demandados, doña Francisca Yanguas Marugán y don Alfonso Castillo Yanguas, como viuda e hijo y herederos de don Agustín Castillo Vázquez, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, también como demandado y apelante, don Agustín Castillo Yanguas, de profesión industrial y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Francisco Martínez Jordá y está representado por sí mismo, sobre pago de 12.500 pesetas de principal, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia núm. 4, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha 7 de junio de 1954, por la que, estimando la demanda formulada por don José Campoamor Fernández, contra doña Francisca Yanguas Marugán y don Agustín y don Alfonso Castillo Yanguas, todos como herederos de don Agustín Castillo Vázquez, condenó a los demandados a que abonaran al actor la suma de 13.750 pesetas, con sus intereses legales, desde la presentación de la demanda, y les condenó, asimismo, al pago de las costas. Y a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden. — Así por esta nuestra sentencia, que, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la incomparecencia ante la Sala de los demandados doña Francisca Yanguas Marugán y don Alfonso Castillo Yanguas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de abril de 1955.—A. Bustamante.

(G. C.—2.018) (C.—10.663)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Jesús Rodríguez Menes, contra don Lorenzo de las Heras Escudero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los derechos de traspaso del local de negocio, dedicado a la venta de productos coloniales, sito en la calle de Eduardo Aunós, número veintiséis, de esta capital, y que fueron embargados al demandado don Lorenzo de las Heras.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual mes de mayo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los expresados derechos de traspaso por el perito don Antonio Carreño Fernández.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que por tratarse de unos derechos arrendaticios, el rematante contrae la obligación de permanacer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y los demás requisitos expresados en el artículo cuarenta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que la postura que se ofrezca en la subasta se notificará al propietario de la finca a los fines del artículo cuarenta y siete de la citada Ley con suspensión de la aprobación del remate, concediéndole el derecho de tanteo, que podrá utilizar dentro de los treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se le haga la notificación y se le comunique el precio ofrecido.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.224)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Zorrilla, en nombre de don Domingo García Fernández, contra don Luis Carreras, «Bar Bolero», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, un torno cilíndrico de un metro entre puntos, para metales.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas, haciéndose constar que dicho torno sale a subasta por primera vez en la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.226)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Gascó Gascón, en nombre de don Regino del Río Martínez, contra don Laureano Jiménez, sobre pago de 10.100 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca «Ducal», de ocho lámparas, con voltímetro, en perfecto funcionamiento.

Un aparador de madera de pino, de dos cuerpos, uno de ellos de vidriera y en el de abajo con tablero de mármol jaspeado, con dos cajones y dos trampillas, pintado en nogalina.

Una mesa camilla en madera de pino, vestida con tela color azul y el cubretapete en color verde.

Seis sillas de madera curvada.

Una lámpara de luz con cinco plafones de cristal y en cada uno de ellos una luz.

Una máquina de coser marca «Singer», número R. 729.656.

Veintidós cántaros de 20 litros de capacidad, en chapa.

Una garrafa de 120 litros de cabida, de hojalata.

Una ídem de 80 ídem íd. íd. íd.

Una ídem de 40 ídem íd. íd. íd.

Doce lecheras de diferentes tamaños.

Una nevera con depósitos forrados en cinc, de 120 litros de cabida.

Los derechos de traspaso de un local dedicado a la venta al por menor de leche, situado en la calle de Pelayo, número 10, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de cincuenta y tres mil doscientas setenta pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, haciéndose saber además la obligación que contraerá el rematante de permanecer en el local, en su caso, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo al mismo negocio que tiene en la actualidad.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.221)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gumersindo Viñegla Aragón, en nombre de la entidad «Banco Popular Español» (S. A.), contra don Pablo Nieto Fernández, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio de tasación, la tercera parte indivisa de la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, y su calle de Istúriz, número uno, con vuelta a la de los Artistas, edificada en tres plantas sobre una superficie de ciento catorce metros cuadrados, y en áticos cincuenta y dos metros cuadrados, distribuyéndose la planta baja en una tienda y una vivienda; las plantas segunda y tercera en dos viviendas cada una, y el áticos en una sola vivienda. Ocupa toda la finca una superficie total de ciento dieciocho sesenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte o derecha, entrando, con casa número tres de la calle de Istúriz, de la testamentaría de don Ramón Seoane García; al Este o frente, con la calle de Istúriz, a la que tiene entrada, señalada con el número uno; al Sur o izquierda, con la calle de los Artistas, y en la parte que antes era cobertizo con finca de don Fabián Alcor Auñón, y al Oeste o testero, con esta misma finca de don Fabián Alcor y Auñón y otra de don José Vallejo González.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condicionse siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cincuenta y siete mil setecientas cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en que ha sido tasada dicha tercera parte indivisa de finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—2.223)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de Madrid, en autos seguidos ante el mismo a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato Rato, contra don José Gutiérrez Garrido, sobre secuestro, en virtud de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la condición once de la escritura de préstamo, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Casa en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al sitio conocido por el arroyo de la Cárcava y en la calle de Nuestra Señora del Carmen, número tres; consta de planta baja, distribuída en cocina, W. C. con un pequeño vestíbulo, comedor y dos dormitorios. Tiene un sótano, emplazado en la segunda crujía de la finca; a la espalda tiene un patio. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle, en línea de ocho metros; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros, finca de esta procedencia, de don Antolín Rodríguez; por la izquierda, al Norte, en igual línea, con otra de doña Ascensión Moya, y por el fondo, al Este, con resto de la finca de donde se segregó. El solar ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, de los que están edificados cuarenta y ocho metros cuadrados. Actualmente se están efectuando obras de ampliación de edificación, quedando en virtud de ellas edificados en sótanos veintiocho metros cuadrados, y en dos plantas, cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en los tomos mil trescientos seis y mil trescientos treinta y tres, libros ciento treinta y siete y ciento cuarenta y cuatro de Carabanchel Bajo, folios ciento sesenta, y seis, finca número once mil trescientos ochenta y siete, inscripción quinta.»

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que se tomará como tipo de subasta la cantidad ya mencionada de ochenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia se firma el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—2.240)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se siguen los autos promovidos por don José de Roda López, don José Acosta Cea y la Congregación de la Presentación de la Santísima Virgen María de Granada, contra don Buenaventura Carbonell Gener y la entidad Labores Mineras del Plomo Carbonell y Gener (S. A.), domiciliada en la calle de Goya, número ciento veinte, de esta capital, sobre desahucio por falta de pago del arrendamiento de varias minas de plomo en la Dehesa de Cerro Pelado, término de Linares, provincia de Jaén; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a los demandantes y demandados a la celebración del oportuno juicio verbal civil, habiéndose señalado para que tenga lugar el día treinta del presente mes de mayo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y desconociéndose la actual residencia de los referidos demandados don Buenaventura Carbonell y Gener y entidad Labores Mineras del Plomo Carbonell y Gener (S. A.), se les cita por la presente para el juicio verbal civil acordado, apercibiéndoles que, si no comparecen al mismo personalmente o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos; y, haciéndoles presente, se les cita también en el domicilio que, como de la Sociedad, figura en la calle de Goya, ciento